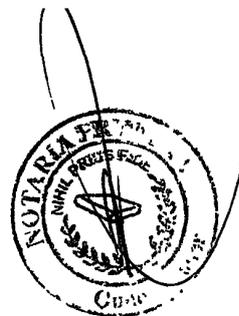




Fe. 128775
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01 P07261

000000

PROTOCOLIZACION



**TRADUCCION DE LA RESOLUCION DE LA MESA DIRECTIVA PARA
EMITIR PODER GENERAL, PARA EL NOMBRAMIENTO DE
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA HANSOL EME CO., LTD,
DE FECHA 23 ABRIL DEL 2013**

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, mayo 28 del 2013

(Dí 2 copias)
Di 3 c.c 31-5-2013

||||| AC |||||



**PAZ HOROWITZ
ROBALINO GARCÉS**
DOING WELL BY DOING IT RIGHT

**CASILLERO JUDICIAL 2297
Telf.: 398-2900**

SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

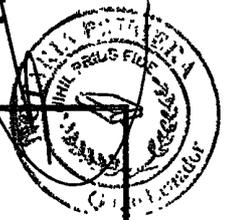
En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el siguiente documento:

La Resolución de la Mesa Directiva para Emitir un Poder General Legal Para el Nombramiento de la Representación Legal de la Compañía Hansol EME Co., Ltd., celebrada en Sampyong 681, Edif. H-Square N-dong, Piso 10, Bundang, Seongnam, Gyeonggi-do, Corea, con fecha 23 de abril del año 2013.

Quito, 28 de mayo de 2013.

Por la atención que se sirva a dar a la presente, suscribo

Dr. David Benalcázar R.
Mat. 7780 C.A.P.



Registered No. 2013 - 1888

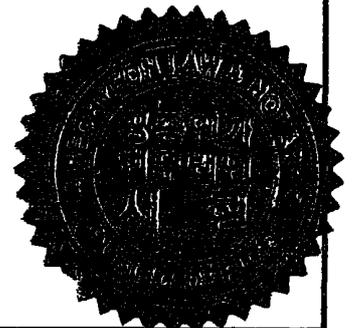
000002

NOTARIAL CERTIFICATE

SEOHYEON LAW & NOTARY PUBLIC OFFICE

#608 BORAMCORE BUILDING 245-2 SEOHYEON-DONG

BUNDANG-GU SEONGNAM-SI GYEONGGI-DO KOREA



RESOLUCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA PARA EMITIR UN PODER GENERAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

El señor Yoonsik Park como Presidente & CEO de Hansol EME Co. Ltd., con los suficientes poderes concedidos a mí por la Mesa directiva de Hansol Group, de acuerdo con la resolución número 12 de enero de 2012, autoriza la revocatoria del Poder General otorgado a favor del señor Luís Antonio Arias, quien ha venido desempeñando este cargo y la representación legal a entera satisfacción de los directores, de la Oficina de la Compañía en el Ecuador, cuya apertura fue autorizada mediante resolución de la Mesa Directiva de Hansol Group Número 160111-0123185 del 19 de enero de 2011, con el objeto de nombrar como nuevo Apoderado General y como tal Representante Legal de la oficina en el Ecuador al señor Changryeol Lee. El poder general que se otorga mediante el presente acto, se lo hace de acuerdo con lo siguiente:

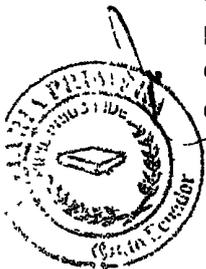
PRIMERO: Revocatoria del Poder General otorgado a favor del Señor Luis Antonio Arias Villalba como Representante Legal de la oficina de Hansol EME Co. Ltd. en el Ecuador:

El directorio resuelve que por cuestiones operacionales es pertinente nombrar un nuevo Representante Legal de la oficina de la compañía en el Ecuador, cargo que lo ha venido desempeñando el señor Luís Antonio Arias Villalba a entera satisfacción de la Mesa Directiva quienes adicionalmente le agradecen por todo el esfuerzo dedicado a la empresa, y en consecuencia resuelven revocar el antes referido Poder General.

SEGUNDO: Otorgamiento de Poder General a favor del señor Changryeol Lee con el objeto de que asuma la representación legal de la oficina en el Ecuador de la compañía Hansol EME Co. Ltd:

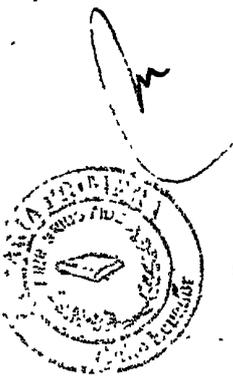
El nombramiento legal del representante local a favor del señor Changryeol Lee, ciudadano sur coreano, cuya dirección permanente es via Quito km4 diagonal a PetroEcuador Santo Domingo Ecuador., con pasaporte número M73688945, con amplia y suficiente autoridad para ejecutar actividades legales y comerciales que serán efectivas dentro del territorio del Ecuador. Para realizar las actividades mencionadas, el Representante Legal debe tener posesión de una Carta de poder general legal que le permita actuar y culminar contratos por parte de la Oficina de la compañía HANSOL EME CO. LTD. cuya sucursal ha sido domiciliada en la República del Ecuador y cuyas facultades son las siguientes:

- A. **Actividades ordinarias comerciales y gerenciales:** El representante legal consta con el poder de recibir pagos, aceptar diversas formas de pago, ejecutar y aceptar renovaciones y sustituciones de contratos; tiene la capacidad de delegar, actuar en la ausencia de, aceptar o rechazar renunciaciones, recibir o enviar transferencias monetarias, aprobar cumplimientos de débitos, aprobar o rechazar pagos por consignación, contratar seguros como beneficiario, siendo apto para realizar o rechazar actividades sin ninguna restricción de cualquier actividad que surja de cualquier contrato acordado por la Oficina de la Compañía. También tiene el poder de exigir garantías y certificados, participar en



contratos como transportistas o agentes de transporte, recolectar correspondencia, correspondencia aérea, paquetes de envío terrestre y marítimo locales e internacionales, firmar sus recibos, recibir valores, enviar o recibir retiros, certificados, cartas oficiales y comunicaciones locales e internacionales y todas las demás actividades relacionadas a sus funciones generales de gerencia.

- 0000003
- B. **Contratos:** El Representante Legal tiene derecho de celebrar contratos relacionados a obras civiles y de construcción con el Gobierno municipal de la ciudad de Santo Domingo y la suscripción y firma de cualquier otro tipo de documento que mejore o aumente las condiciones del contrato. Además, el Representante legal podrá participar en cualquier tipo de contrato con cualquier persona, tanto pública como privada, o con una institución nacional o extranjera. Si es necesario, registrar la compañía en el Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP) para dar validez al registro con los documentos necesarios y participar e intervenir en el sistema electrónico de licitación para cualquier proyecto que sea compatible con el propósito de la compañía.
- C. **Realizar pagos y reembolsos:** El Representante Legal estará autorizado para realizar todos los pagos relacionados a las obligaciones de la Oficina de la compañía, emitir y aceptar recibos, realizar cierres, llegar a acuerdos de pago por crédito y todo tipo de deudas con sus acreedores y deudores. Además, tendrá el derecho de aceptar y conceder renovaciones y sustituciones de las obligaciones y otros métodos de pago.
- D. **Actividades gerenciales y administrativas:** El Representante Legal tendrá el poder de llevar a cabo y completar todos los requisitos relacionados a la contratación con instituciones gubernamentales, ministerios, oficina de aduanas y otras instituciones privadas y públicas.
- E. **Contratos laborales:** El Representante Legal tendrá el derecho de celebrar contratos laborales individuales y colectivos al igual que contratos con carácter técnico y de actividades complementarias. Tendrá derecho de llevar a cabo o rechazar cualquier contrato o actividad que tenga que ver con la Oficina de la compañía.
- F. **Marcas y patentes:** El Representante Legal tiene el derecho de adquirir o transferir, de conseguir Permisos de explotación y registrar Patentes de invención y de propiedad intelectual, obtener la fabricación de nombres de marca y ejecutar todos los derechos que ellas poseen.
- G. **Adquisición y transferencia de bienes de consumo:** El Representante Legal tiene el derecho de adquirir cualquier tipo de bienes de consumo, muebles, marcas, patentes, mercancías, materia prima y puede decidir sobre los precios, métodos y condiciones de pagos.



H. **Adquisición y transferencia de bienes raíces:** El Representante Legal tiene el derecho de adquirir o comprar y transferir los derechos de propiedad de cualquier inmueble con la autorización de la Oficina Principal, determinando su precio en el mercado y las condiciones de negociación que conceden su apropiación.

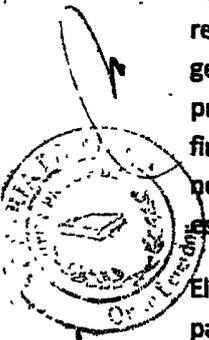
I. **Rentas:** El Representante Legal tiene derecho de alquilar cualquier tipo de bien, ya sea inmueble o de consumo o contratar cualquier tipo de servicio, determinando su costo de renta, la duración y todas las actividades que apliquen.

J. **Transacciones bancarias:** El Representante Legal tiene el derecho de abrir o cerrar cuentas de cheques bancarias, sobregiros, solicitar balances, aprobarlos o rechazarlos y realizar todas las transacciones bancarias necesarias garantizadas por la compañía.

K. **Documentos de Importación:** El Representante Legal tiene el derecho de llevar a cabo todos los procedimientos de importación, endosar y manejar los documentos de embarque, y todas las actividades involucradas en la importación de bienes.

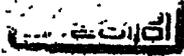
Se debe reconocer que el presente Poder General concedido por este medio al Representante Legal, mencionado anteriormente, para sus efectos y bajo la ley ecuatoriana, claramente incluye todas las facultades y poderes requeridos de acuerdo a los Artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador. Esto significa que la Oficina de la Compañía ha sido domiciliada legalmente e inaugurada en la República del Ecuador, con amplia y suficiente autoridad para llevar a cabo todas las actividades legales y comerciales y transacciones que se lleve a cabo en la República del Ecuador. Además, está autorizado para firmar y ejecutar los contratos que la Oficina de la Compañía haya acordado con cualquier Institución Gubernamental, y especialmente cumplir con todas las obligaciones y responder a cualquier demanda legal por parte de la Oficina de la Compañía. De acuerdo con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil de la República del Ecuador o con la Ley de Arbitraje y Mediación de cualquier país, el Representante Legal se le ha concedido una facultad especial para contratar arbitraje en las Cortes, ceder o desistir en una demanda legal, absolver o exonerar cargos, transferir los compromisos, recibir los asuntos y tomar posesión del asunto que concierne a la demanda legal o judicial. Y en general, proceder con cualquier actividad gerencial que pueda ser necesaria para defender, proteger y concluir cualquier procedimiento legal en las cortes o juzgados legales ecuatorianos, y finalmente el Representante Legal tendrá amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

El Representante Legal tiene la autorización de generar y editar todos los documentos necesarios para cualquier actividad que se necesite ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Banco Central, Ministerio de Industrias y Productividad, Municipios y otras autoridades de la República del Ecuador para proceder con el normal funcionamiento de la Oficina de la compañía en el Ecuador.





TERCERO: Legalización:

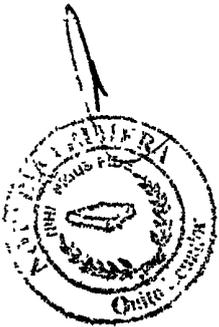


Se acuerda conceder el Poder General al Representante Legal para que se presenta ante cualquier NOTARIO PÚBLICO para legalizar los acuerdos anteriormente mencionados y para realizar todas las modificaciones o correcciones necesarios y requeridas. Además, solicitar, si es necesario, el registro de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito de la Provincia de Pichincha.

En testimonio de lo cual, el que suscribe presenta la Resolución certificada de la Mesa directiva que ha sido firmada por el Sr. Park Yoon Sik, como Presidente & CEO de Hansol EME Co. Ltd..

0000004

Yoonsik Park
Presidente & CEO
Hansol EME Co. Ltd.



공증인가 법무법인 서현

등부 2013년 제 1888 호

Registered No. 2013 - 1888

인 증

Notarial Certificate

위 법적 대리인 지명을 위한 위임장 발행
관련 이사회 결의 에

MI ROO JUNG

기재된 한솔이엠이 주식회사
대표이사 박 윤 식

attorney-in-fact of
Hansol EME Co.,Ltd.
President&CEO Yoon Sik Park

의 대리인 정 미 루 는
본직의 면전에서 위 본인이 서명 날인한
것임을 자인하였다.

appeared before me and admitted said

principal's subscription to the attached
RESOLUCION DE LA MESA DIRECTIVA PARA
EMITIR UN PODER GENERAL LEGAL

2013년 5월 14일 이 사무소에서

PARA EL NOMBRAMIENTO DE LA
REPRESENTACION LEGAL

위 인증한다.

This is hereby attested on
this 14th day of MAY. 2013

at this office.

공증인가 법무법인 서현

SEOHYEON LAW & NOTARY PUBLIC OFFICE

소속 수원지방검찰청

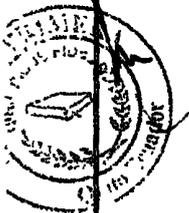
Department Sowon District Prosecutors' office

경기 성남시 분당구 서현동 245의 2
보람코아빌딩 608호

#608 Boramcore Building 245-2

Seohyeon-dong Bundang-gu Seongnam-si

Gyeonggi-do Korea



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

공증담당 변호사
오 행 남

Attorney-at-Law
HANG NAM OH

This office has been authorized by the Minister of Justice, the Republic
of Korea, to act as Notary Public since May.15. 2003 under Law No.275

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

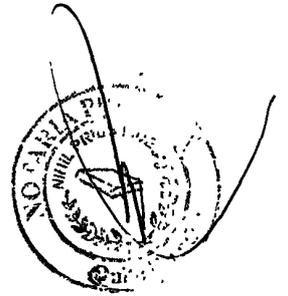
1. Country: Republic of Korea

This public document

2. has been signed by HANG NAM OH

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of SEOHYEON LAW AND NOTARY-PUBLIC OFFICE



Certified

5. at Seoul

6. 14/05/2013

7. by The Ministry of Justice

8. No. 13-03-0022397



10. Signature

Lim Jae Sung

Lim Jae Sung

000005

(SELLO)

OFICINA DEL NOTARIO PUBLICO DE SEOHYEON

Registro No. 2013 – 1888

CERTIFICADO NOTARIAL

OFICINA DEL NOTARIO PÚBLICO Y LA LEY DE SEOHYEON

OFICINA DEL NOTARIO PÚBLICO Y LA LEY DE SEOHYEON

#608 EDIFICIO BORAMCORE 245-2 SEPHYEON-DONG

BUNDANG-GU SEONGNAM-SI GYEONGGI-DO COREA

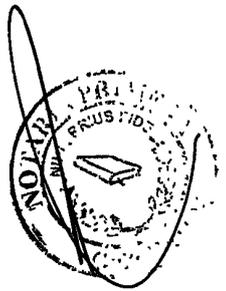


(SELLO)

031-781-3848
031-701-3858

REGISTRO NO. 2013 - 1888

(SELLO)
CERTIFICADO NOTARIAL



MI ROO JUNG
apoderado de
Hansol EME Co., Ltd.
Presidente y Representante Legal Yoon Sik Park

0000006

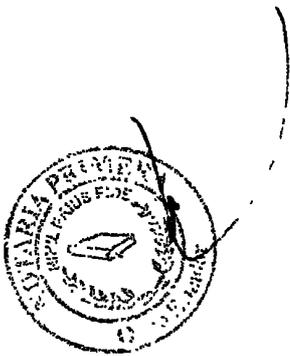
Compareció ante mí y admitió

Ser el principal suscriptor del documento adjunto
**RESOLUCION DE LA MESA DIRECTIVA
PARA EMITIR UN PODER GENERAL
LEGAL PARA EL NOMBRAMIENTO DE
LA REPRESENTACION LEGAL**

Esto se atestiguo

éste día 14 de mayo de 2013
en ésta oficina.

OFICINA DEL NOTARIO PÚBLICO Y LA
LEY DE SEOHYEON
Departamento de Sowon, Oficina del Fiscal del
Distrito.
#608 Edificio Boramcore 245-2
Seohyeon-dong Bundang-gu Seongnam-si
Gyeonggi-do Corea



(SELLO) (FIRMA ILEGIBLE)
Apoderado
HANG NAM OH

Esta oficina fue autorizada por el Ministro de Justicia, de la República de Corea, para actuar como Notario Público, desde el 15 de mayo de 2013, bajo la Ley No. 275

031-781-3848
031-701-3858

(SELLO)

Apostilla
(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: República de Corea

Este documento publico

2. Ha sido firmado por **HANG NAM OH**

3. Actuando en capacidad de **Notario Publico**

4. Conlleva el sello/ la estampilla de **Oficina del Notario Público y la Ley de Seohyeon**

Certificado

5. En la Ciudad de Seoul, República de Corea

6. El día 14 de Mayo, 2013

7. Por el Ministro de Justicia

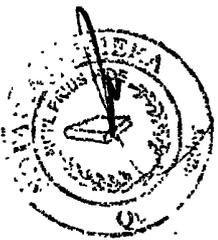
8. No. 13-03-0022400

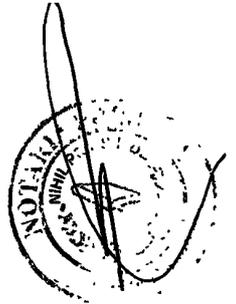
9. Sello / estampilla del Ministro de Justicia de la Republica de Corea

(SELLO)

10. Firma:
Lim Jae Sung

Lim Jae Sung





TRADUCCIÓN

Nicolás Daniel Páez Viteri, portador de la cédula de ciudadanía No. 171365520-5, conocedor del idioma inglés, declaro que los documento que anteceden son fiel traducción del idioma inglés al idioma español. Es todo lo que puedo afirmar salvo error u omisión, de conformidad con el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado; procedo a legalizar mi firma.

Quito, 29 de mayo de 2013

0000007

Nicolás Páez

Nicolás Daniel Páez Viteri
C.C. 171365520-5

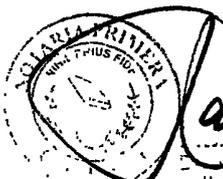
4818



2013-17-01-NOTARIA 01 D04818

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMAS: DILIGENCIA NUMERO.- D04818.- En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintiocho de mayo del dos mil trece, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece: el señor **NICOLAS DANIEL PAEZ VITERI**, portador de la cédula de ciudadanía número 171365520-5, de estado civil soltero. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma castellano y el idioma inglés, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito-Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y en mi presencia firmó el petitorio de la traducción del documento que antecede; por lo que **CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA**. Asimismo el compareciente declara bajo juramento, que el documento que antecede fue traducido por el del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

AC/



Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No 171865520-5

PAEZ VITERI NICOLAS DANIEL

NOMBRES Y APELLIDOS
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

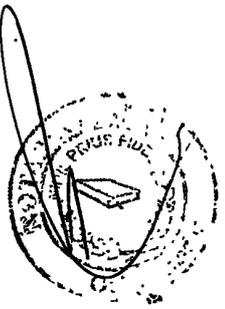
18 ENERO 1990

FORMA DE LA CULATA
 REC. CIVIL 005-A 0321 01842 M

PICHINCHA, QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1990

Nicolas Paez



0000008

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Fejas Util(es)
 Quito a, 28 MAYO 2013



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



ECUATORIANA*****

V1333V2212

SOLTERO

PRIMARIA

ESTUDIANTE

RAMIRO OSWALDO PAEZ BUSTAMANTE

CONSEJO DE LOS ALFITEROS

QUITO

27 DE 2008

17/05/2008

REN

2751245

Pch



PULGAR DERECHO

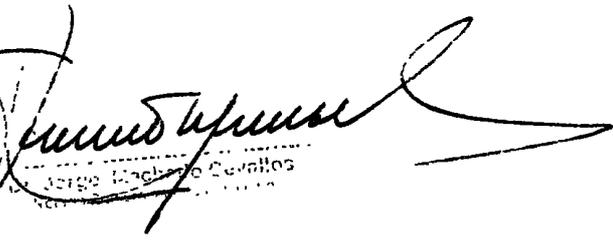


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



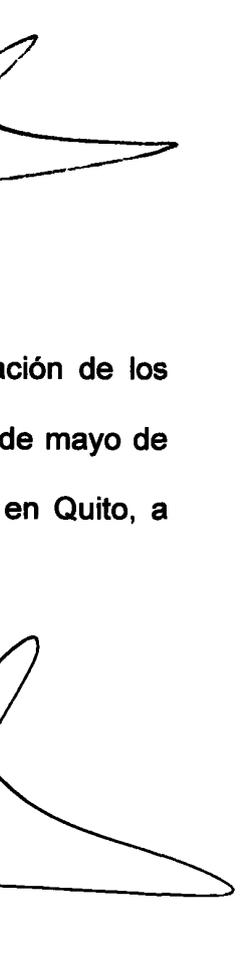
ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor David Benalcázar R., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta, con esta fecha y en once fojas útiles, yo doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, LA TRADUCCION DE LA RESOLUCION DE LA MESA DIRECTIVA PARA EMITIR PODER GENERAL, PARA EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA HANSOL EME CO., LTD, DE FECHA 23 ABRIL DEL 2013, que antecede..... Quito, mayo veintiocho del dos mil trece.

0000009


 Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden, otorgados ante mí el veintiocho de mayo de dos mil trece; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a treinta y uno de mayo del dos mil trece.




 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 36471

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000011

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	29052
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3249
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
M73688945	LEE CHAGRYEOL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA ESCRITURA:	28/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HANSOL EME CO. LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

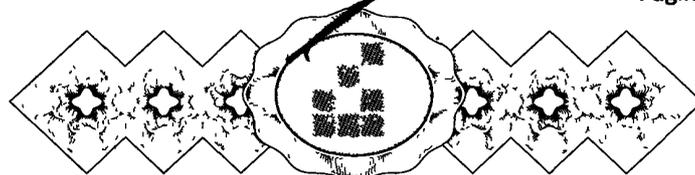
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACIONES DE FECHA 08/05/2013 ANTE NOTARIA PRIMERA REFERENTES A ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO, RESOLUCION DE MESA DIRECTIVA.- REVOCATORIA DE PODER AL SR. LUIS ANTONIO ARIAS VILLALBA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA
--

Página 1 de 2



Nº 0247093

IMP IGM 44

Registro Mercantil de Quito

INSCRIPCIÓN N° 3072 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.-

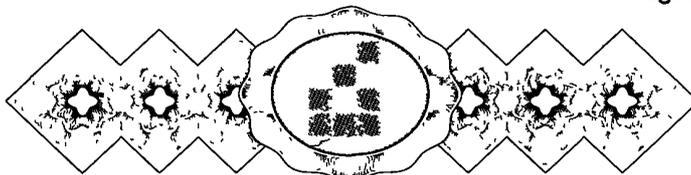
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

0000012

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

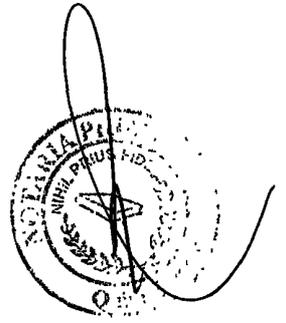
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE/LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





Fe. 128772
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2013-17-01-NOTARIA 01 P07260

0000013

PROTOCOLIZACION

**TRADUCCION DEL ACTA DE REUNION
DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA HANSOL EME CO.,
LTD., DE FECHA 23 ABRIL DEL 2013**



CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, mayo 28 del 2013

(Dí 2 copias)

Dí 3. c.c 21-V-2013

|||||| AC ||||||



PAZ HOROWITZ
ROBALINO GARCÉS
DOING WELL BY DOING IT RIGHT

CASILLERO JUDICIAL 2297
Telf.: 398-2900

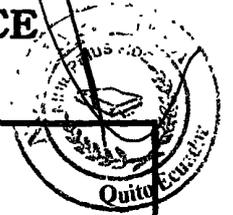
SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar el siguiente documento:

El Acta de Reunión de Directorio de la Compañía Hansol EME Co., Ltd., celebrada en Sampyong 681, Edif. H-Square N-dong, Piso 10, Bundang, Seongnam, Gyeonggi-do, Corea, con fecha 23 de abril del año 2013.

Quito, 28 de mayo de 2013.

Dr. David Benalcázar R.
Mat. 7780 C.A.P.



Registered No. 2013 - 1887

0000014

NOTARIAL CERTIFICATE

SEOHYEON LAW & NOTARY PUBLIC OFFICE

#608 BORAMCORE BUILDING 245-2 SEOHYEON-DONG

BUNDANG-GU SEONGNAM-SI GYEONGGI-DO KOREA

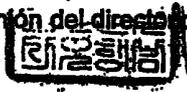




(TRADUCCION)

ACTA DE REUNION DEL DIRECTORIO

Con fecha 23 de abril de 2013, se ha celebrado la siguiente reunión del directorio en la sala de reunión de la casa matriz de esta compañía.



Asistentes: Número total de directores: 4
Número total de los directores asistentes: 3

Número total de comisario: 1
Número total del comisario: 1

Sr. Yoon Sik Park, representante legal, ocupó el asiento de presidente según lo establecido en los estatutos sociales, y declaró que el presente directorio fue constituido legalmente por la asistencia de sus miembros, dándolo por iniciada la reunión. Acto seguido, propuso la siguiente agenda y solicitó la deliberación de los miembros del directorio.

Agenda No. 1: Sustitución del Apoderado General de Hansol EME Co., Ltd., sucursal en Ecuador

El presidente señaló la necesidad de sustituir al actual apoderado general de Hansol EME Co., Ltd., y después de consultar la aprobación o rechazo, obtiene una aprobación unánime de los asistentes, de modo que, se ha decidido lo siguiente:

Apoderado general sustituido: ~~Sr. Luis A. Arias~~
Nuevo apoderado general: Sr. Chang Ryeol Lee
Motivo de sustitución: Fallecimiento del apoderado general actual

El presidente declaró por finalizada la presente reunión, por haber deliberado sobre la agenda objeto de la reunión.



En comprobante de lo anterior, se levantó la presente Acta de Reunión y proceden a firmarla los directores y el comisario asistentes.

Fecha: 23 de abril de 2013

Hansol EME Co., Ltd.
Dirección: Sampyong 681, Edif. H-Square N-dong, Piso 10, Bundang, Seongnam, Gyeonggi-do, Corea



Yoon Sik Park (Timbrado)
Presidente y Representante



Jung Geun Lim (Timbrado)
Director



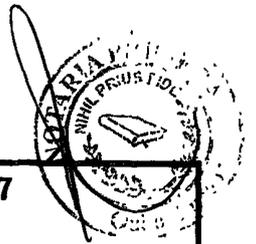
Il Taek Chung (Timbrado)
Director



Yeon Hwan Koh (Timbrado)
Comisario



공증인가 법무법인 서현



등부 2013년 제 1887 호

Registered No. 2013 - 1887

인 증

Notarial Certificate



위 이사회이사록 에
기재된 의장 대표이사 박윤식 · 이사 정일택
· 이사 임정근 · 감사 고연환

MI ROO JUNG 0000015

attorney-in-fact of
Hansol EME Co.,Ltd.
Presidente y Representante Legal Yoon Sik Park
Director Jung Geun Lim , Director Il Taek Chung
Comisario Yeon Hwan Koh

등의 대리인 정 미 루 는

appeared before me and admitted said

본직의 면전에서 위 본인이 서명 날인한

principal's subscription to the attached
ACTA DE REUNION DEL DIRECTORIO

것임을 자인하였다.

This is hereby attested on

2013년 5월 14일 이 사무소에서

this 14th day of MAY. 2013

위 인증한다.

at this office.

공증인가 법무법인 서현

SECHYEON LAW & NOTARY PUBLIC OFFICE

소속 수원지방법검찰청

Department Sowon District Prosecutors' office

경기 성남시 분당구 서현동 245의 2
보람코아빌딩 608호

#608 Boramcore Building 245-2

Seohyeon-dong Bundang-gu Seongnam-si

Gyeonggi-do Korea



[Handwritten Signature]



공증담당 변호사
오 행 남

[Handwritten Signature]

Attorney-at-Law
HANG NAM OH

This office has been authorized by the Minister of Justice, the Republic
of Korea, to act as Notary Public since May.15. 2003 under Law No.275

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: Republic of Korea

This public document

2. has been signed by HANG NAM OH

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of SEOHYEON LAW AND NOTARY PUBLIC OFFICE

Certified

5. at Seoul

6. 14/05/2013

7. by The Ministry of Justice

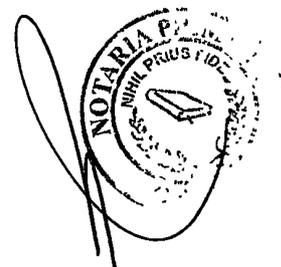
8. No. 13-03-0022400

10. Signature

Lim Jae Sung

Lim Jae Sung





(SELLO)

OFICINA DEL NOTARIO PUBLICO DE SEOHYEON

Registro No. 2013 – 1887

0000016

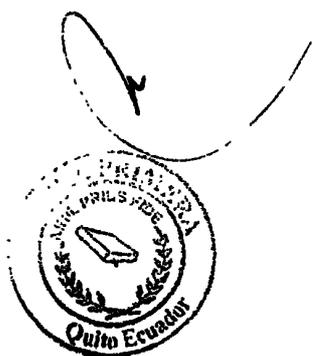
CERTIFICADO NOTARIAL

OFICINA DEL NOTARIO PÚBLICO Y LA LEY DE SEOHYEON

OFICINA DEL NOTARIO PÚBLICO Y LA LEY DE SEOHYEON

#608 EDIFICIO BORAMCORE 245-2 SEPHYEON-DONG

BUNDANG-GU SEONGNAM-SI GYEONGGI-DO COREA



(SELLO)

031-781-3848
031-701-3858

REGISTRO NO. 2013 – 1887

CERTIFICADO NOTARIAL
(SELLO)

MI ROO JUNG
apoderado de
Hansol EME Co., Ltd.
Presidente y Representante Legal Yoon Sik Park
Director Jung Geun Lim, Director Il Taek Chung
Comisario Yeon Hwan Koh
Compareció ante mí y admitió

Ser el principal suscriptor del documento adjunto
ACTA DE REUNION DEL DIRECTORIO

Esto se atestiguo

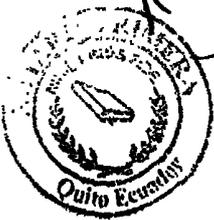
éste día 14 de mayo de 2013
en ésta oficina.

OFICINA DEL NOTARIO PÚBLICO Y LA
LEY DE SEOHYEON
Departamento de Sowon, Oficina del Fiscal del
Distrito.
#608 Edificio Boramcore 245-2
Seohyeon-dong Bundang-gu Seongnam-si
Gyeonggi-do Corea

(SELLO)

(FIRMA ILEGIBLE)

Apoderado
HANG NAM OH

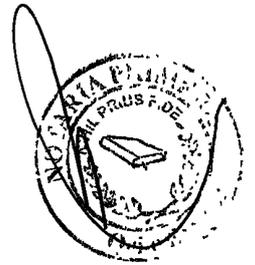


Esta oficina fue autorizada por el Ministro de Justicia, de la República de Corea, para actuar como Notario Público, desde el 15 de mayo de 2013, bajo la Ley No. 275

031-781-3848
031-701-3858

(SELLO)

Apostilla
(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)



1. País: República de Corea

Este documento publico

2. Ha sido firmado por **HANG NAM OH**

0000017

3. Actuando en capacidad de **Notario Publico**

4. Conlleva el sello/ la estampilla de **Oficina del Notario Público y la Ley de Seohyeon**

Certificado

5. En la Ciudad de Seoul, República de Corea

6. El día 14 de Mayo, 2013

7. Por el Ministro de Justicia

8. No. 13-03-0022400

9. Sello / estampilla del Ministro de Justicia de la República de Corea

(SELLO)



10. Firma:
Lim Jae Sung

Lim Jae Sung

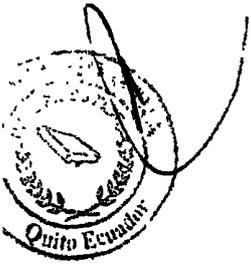
TRADUCCIÓN

Nicolás Daniel Páez Viteri, portador de la cédula de ciudadanía No. 171365520-5, conocedor del idioma inglés, declaro que los documento que anteceden son fiel traducción del idioma inglés al idioma español. Es todo lo que puedo afirmar salvo error u omisión, de conformidad con el Art. 24 de la Ley de Modernización del Estado; procedo a legalizar mi firma.

Quito, 29 de mayo de 2013

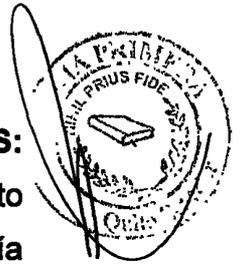
Nicolás D. Páez
Nicolás Daniel Páez Viteri
C.C. 171365520-5

481-



2013-17-01-NOTARIA 01 D04817

**NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMAS:
DILIGENCIA NUMERO.- D04817.-** En la ciudad del Distrito
Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día
martes veintiocho de mayo del dos mil trece, ante mí, doctor **JORGE
MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO,**
comparece: el señor **NICOLAS DANIEL PAEZ VITERI**, portador de la
cédula de ciudadanía número 171365520-5, de estado civil soltero. El
compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, quien
declara conocer el idioma castellano y el idioma inglés, domiciliado en
el Distrito Metropolitano de Quito-Ecuador, legalmente capaz, a quien
de conocer doy fe; y en mi presencia firmó el petitorio de la traducción
del documento que antecede; por lo que **CERTIFICO LA LEGALIDAD
Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA.** Asimismo el compareciente declara
bajo juramento, que el documento que antecede fue traducido por el
del idioma inglés al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia,
al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se
archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro
correspondiente de esta Notaria.-



0000018

AC/

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N° 171365526-5

FAEZ VITERI NICOLAS DANIEL
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

18 ENERO 1990

FORMA DE NACIMIENTO
 REC CIVIL 003-A 0321 01842 M

PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1990



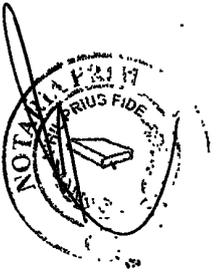
Nicolas Daez

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Util(es)
 Quito a 28 MAYO 2013

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito





0000019

ECUATORIANA***** V1333V221E
SOLTERO
PRIMARIA ESTUDIANTE
RAMIRO OSWALDO PAEZ BUSTAMANTE
CONSUELO DE LOS RIVERA
QUITO
17/05/2013
R.F.N. 2751245



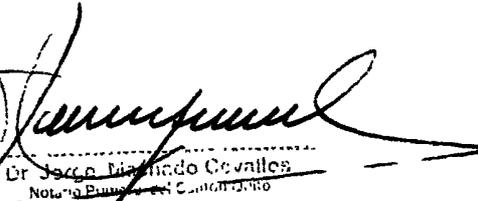
FUJ GAP DERECHO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

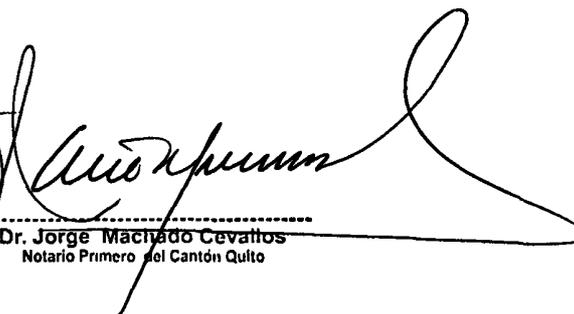


ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor David Benalcázar R., afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número siete mil setecientos ochenta, con esta fecha y en once fojas útiles, yo doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo, LA TRADUCCION DEL ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA HANSOL EME CO., LTD., DE FECHA 23 ABRIL DEL 2013, que antecede..... Quito, mayo veintiocho del dos mil trece.


.....
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de la protocolización de los documentos que anteceden, otorgados ante mí el veintiocho de mayo de dos mil trece; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada en Quito, a treinta y uno de mayo del dos mil trece.




.....
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 36471

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

0000023

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	29052
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3249
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
M73688945	LEE CHAGRYEOL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA ESCRITURA:	28/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HANSOL EME CO. LTD.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

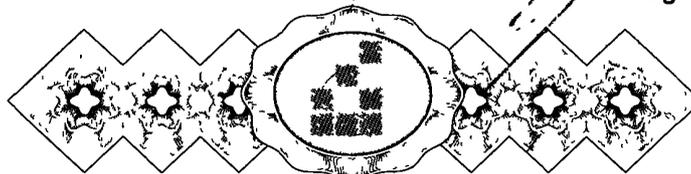
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACIONES DE FECHA 08/05/2013 ANTE NOTARIA PRIMERA REFERENTES A ACTA DE REUNION DE DIRECTORIO, RESOLUCION DE MESA DIRECTIVA.- REVOCATORIA DE PODER AL SR. LUIS ANTONIO ARIAS VILLALBA.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA
--

Página 1 de 2



Nº 0247095

IMP 1001 00

Registro Mercantil de Quito

INSCRIPCIÓN N° 3072 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

0000027

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

